Certificación del acta de nacimiento.

2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Certificación médico-oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
4. Certificado de buena conducta.
5. Justificación de méritos.

6. Certificado que acredite su caracter de interino o con-tratado en la Junta del Puerto de Santander en la fecha de la convocatoria con más de dos años de antigüedad en el dia 4 de septiembre de 1971.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo índicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuício de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por faisedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en al minera de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 8.4. Fianza.

El nombrado deberá constituir dentro de un plazo de oc-senta dias una fianza de 15.000 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander para responder de su gestión y tomar posesión de su cargo.

#### Nombramientos

#### 9.1. Nombramientos

La Junta del Puerto hará el correspondiente nombramiento a favor del aspirante aprobado que hubiera completado su documentación en el plazo fijado en el apartado ocho, que será aprobado por Orden ministerial.

# 10. Toma de posesión

# 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramismo, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado ol del artículo 38 de la Ley do Funcionarios Civiles del Estado.

# 10.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excedera de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejaran y con ello no perjudican derechos de terceros.

# 11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Lay de Procedimiento Administrativo.

Santander 12 de febrero de 1973.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—I.399-E.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de junio

de 1972, en turno libre, para la provisión de la plaza de Pro-fesor agregado de Química l'occident de la Precediad de Con-cias de la Universidad de Madrid. Esta Dirección General ha resuelto declarar defini ivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

- D. José Luis Sotelo Sancho.
  D. Gonzalo Vazquez Uña.
  D. Carlos Sola Ferrando.
  D. Antonio Bódalo Santoyo.

D. Manuel Bao Iglesias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento v efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, I de febrero de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de -Arqueología, Epigrafía y Numismática- en la Fa-cultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vacante la catedra de Arqueología. Epigrafía y Numismáticas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autonoma de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Esta Dirección General ha resucito:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parto en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual e equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

2.º Para participar en licho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos añocomo mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes olevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde prester sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de catedra, deberán presentarlas supernumerarios, sin reserva de catedra, deberán presentarias directamente en el Registro-general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo digo a V. S. para su conociminto y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 5 de febrero de 1973.—El Director general, Luis Suarcz Fernandez.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

> RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la catedra de Organización Económica Internacionals de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariules de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de la catedra de Organización Económica Interna-cional, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, convocadas por Orden de 6 de de la Universidad de Barcelona, convocadas por Orden de 6 de abril de 1972 (-Boletín Oficial del Estado- de 5 de mayo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día veintitrés de marzo próximo, en los locales del Instituto de Estudios Fiscales (Casado del Alisal, 6, Madrid), y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogândose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado- de dichos trabajos.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de febrero de 1973.--El Presidente, Enrique Fuentes Quintana.